

FORMULARIO No. 1

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA NO. 37 DE 2022 PARA “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, FINANCIERO, ADMINISTRATIVO, CONTABLE Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, MIGRACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA EN LAS SEDES DE LAS GERENCIAS DEPARTAMENTALES COLEGIADAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”.

- MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL DOMINGO, 08 DE ENERO DE 2023 11:44 A.M. SE PRESENTÓ OBSERVACIÓN A LA CUAL SE RESPONDE ASÍ:

OBSERVACIÓN 01

(...) “Asunto: Observaciones a la cotización.

Respetados señores, una vez revisados los documentos aportados para la solicitud de la cotización en referencia, nos es oportuno hacer las siguientes observaciones:

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Nos referimos a este punto en vista que no es claro si estas obligaciones son parte del contratista ejecutor de la obra o son parte de las obligaciones de la interventoría, ahora bien y de acuerdo con la redacción de las obligaciones, se da entender que son de cumplimiento por parte del contratista ejecutor de la obra, además dichas obligaciones son expuestas de manera que se deben cumplir a través de la interventoría.” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que de acuerdo con Documento Técnico de Soporte en su numeral 1.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA; 1.4.1 OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL se establecen las obligaciones que deberá cumplir el futuro contratista, ya que en cada Documento Técnico de Soporte se establecieron obligaciones de carácter general a cumplir tanto en la obra como en la interventoría.

OBSERVACIÓN 02

(...) “Factor Multiplicador

Dado a las obligaciones referidas en el párrafo anterior y a la descripción del objeto del contrato, se establece en el ítem “2.4. Personal Administrativo y Profesional diferente al personal mínimo requerido solicitado en el DRT” del formulario del Factor multiplicador, un valor correspondiente al 180%, esto es justificado en el hecho que, el equipo mínimo de trabajo no contempla profesional en el área de finanzas o contaduría ni tampoco un profesional en derecho aun cuando el objeto y obligaciones de a interventoría pre un seguimiento financiero y jurídico de los contratos a ser intervenidos. De igual forma no se contempla el personal o los técnicos que deben estar ubicados en las sedes correspondientes de los departamentos en total deberían ser seis técnicos quienes deberán realizar las visitas y constataciones requeridas, así entonces este 180% incluye el personal adicional requerido para la ejecución de la interventoría.” (...)

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pgqbogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que el personal mínimo requerido para el seguimiento técnico al contrato cuyo objeto es: **“REALIZAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, MIGRACIÓN, INTEGRACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA EN LAS SEDES DE LAS GERENCIAS DEPARTAMENTALES COLEGIADAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”**; se encuentra establecido dentro de los Documento Técnico de Soporte en su numeral 2.15. **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**; así como en el numeral **1.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**; y el **1.4.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO**; deberá **“1.4.2.2. Contratar y mantener durante toda la ejecución del CONTRATO el personal ofrecido y requerido, cumpliendo con las calidades técnicas o profesionales, la experiencia general y específica exigida. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual con la dedicación solicitada. Cualquier cambio que se realice en el personal ofrecido deberá contar con la aprobación del Supervisor del Contrato, de manera previa a la sustitución de los profesionales o técnicos requeridos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo técnico o profesional deberá tener un perfil igual o superior a aquel que será remplazado.”** El personal financiero, legal y contable referenciado por ustedes hace parte de las obligaciones que adquiere la interventoría en la suscripción del contrato y se considera dentro del factor multiplicador ya que son funciones inherentes al Objeto social de la empresa.

OBSERVACIÓN 03

(...) “7 Plazo de ejecución

Al respecto es recomendable revisar el tiempo de ejecución, considerando que 4 meses pueden ser insuficiente para la ejecución.

Por experiencia en proyectos que actualmente ejecutamos, sugerimos considerar que las obras civiles y eléctricas pueden ser ejecutadas en cuatro meses, no obstante, considerando la escasez mundial de componentes electrónicos se han visto demoras considerables en la adquisición de equipos de comunicaciones más cuando estos son adquiridos en el exterior y requieren un proceso de nacionalización. En algunos casos esto retraso han contabilizado de 3 a 5 meses para la entrega desde su requerimiento al proveedor, así entonces, se sugiere al menos 6 meses de ejecución.” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que **NO SE ACEPTA** la solicitud y se reitera en lo establecido en el numeral **1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN**; teniendo en cuenta que la observación enviada por ustedes solo puede ser constatada por el contratista seleccionado en el proceso de selección No. 36 cuyo objeto es: **“REALIZAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, MIGRACIÓN, INTEGRACIÓN, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA EN LAS SEDES DE LAS GERENCIAS DEPARTAMENTALES COLEGIADAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”**.

OBSERVACIÓN 04

(...) “Finalmente, la presente cotización incluye solo la revisión del plan de mantenimiento referido en la subsección 6.2. Obligaciones de Carácter Específico, obligación 6.2.43 literal c, mas no el acompañamiento de este.” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que las obligaciones de la interventoría se encuentran establecidas en el Documento Técnico de Soporte, **CAPITULO 1.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**; numeral **1.4.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO** en la obligación establece “1.4.2.4. Contratar y mantener durante toda la ejecución del **CONTRATO** el personal ofrecido y requerido, cumpliendo con las calidades técnicas o profesionales, la experiencia general y específica exigida...” Teniendo En cuenta que las actividades de mantenimiento periódico preventivo y correctivo que debe ser entregado por el contratita y avalado por la interventoría en el documento **PLAN DE MANTENIMIENTO**, corresponden a actividades que se ejecutaran posterior a la finalización y liquidación del contrato de obra e interventoría, este seguimiento será realizado por el personal técnico de la CGR.